REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2011- 1955

PARA: **DR. MAURO ANDINO**
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

DE: **DR. ANDRÉS SEGOVIA S.**
Secretario General

ASUNTO: En el texto

FECHA: Quito, 28 OCT. 2011

Para su conocimiento y fines correspondientes, me permito informar a usted que el Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional, en sesión de 27 de octubre de 2011, por unanimidad, **RESOLVIÓ:**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece la iniciativa para presentar proyectos de ley;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

Que, el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 5 de octubre de 2011, resolvió conformar una Comisión, integrada por los asambleístas Juan Carlos Cassinelli y Francisco Ulloa, para que conjuntamente con la Unidad de Técnica Legislativa presenten una propuesta sobre las leyes presentadas a la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE**:

Artículo 1.- Avocar conocimiento del informe de la Comisión del Consejo de Administración Legislativa, relacionado con la propuesta sobre las leyes

presentadas, en la parte pertinente a los proyectos de ley que cumplen los requisitos previstos en la Constitución.

Artículo 2.- Calificar, según la propuesta de la Comisión del Consejo de Administración Legislativa, los proyectos de ley que se detallan a continuación, relacionados con reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia:

No. Trámite	Proponente	Nombre del Proyecto
22462	Vela María Soledad	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral o Código de la Democracia
70490	Roche Andrés	Ley Orgánica Reformatoria al Art. 89 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia
79054	Rodríguez Saruka	Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia

Los proyectos de ley relacionados con reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, son prioritarios para el Ecuador; y, por lo tanto, se remiten a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, para que los analice, unifique y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. El trámite iniciará a partir del 28 de octubre de 2011.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, los proyectos de ley mencionados y esta Resolución.

Atentamente,

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General